Paraguay de la gente

DICTAMEN Nº 379 /2021 - Ref.: Expte. DINAC Nº 147.552/2021 – COIM CONSULTORIA. S/ Prorroga de plazos. Contrato Nº 06/2021.-

Asunción, 31 de agosto de 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente de referencia, a través del cual la firma **COIM CONSULTORIA** solicita prórroga del plazo de entrega establecido en el Contrato Nº 06/21 suscrito en el marco de la ***Contratación Directa Nº 38/21 "Estudio de Titulo y Mensura Administrativa del AISP".***

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala: -

Que, por nota de fecha 11 de agosto de 2021, el Representante de la firma **COIM CONSULTORIA** solicita prorroga de plazo de entrega correspondiente al Contrato Nº 06/21, suscrito en el marco de la CD Nº 38/21, menciona que: ***"dicho pedido obedece a los retrasos en la obtención de los antecedentes históricos legales, obrantes y expedidos desde la Dirección General de los Registros Públicos, Servicio Nacional de Catastro y la Escribanía Mayor de Gobierno, correspondientes al conjunto de fincas ubicadas en el predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi – AISP, cuyas informaciones sirven a los objetivos de esta Consultoría en el proceso de cotejo con los datos obtenidos durante los trabajos topográficos realizados a campo. El plazo de extensión solicitado es de 120 (ciento veinte) días calendarios". (Sic.)***

Que, en fecha 26 de agosto de 2021, el Abg. Daniel Báez y el Insp. Héctor Gómez. – Fiscales designados en el marco de la CD Nº 38/2021, manifiestan que: ***"analizando lo solicitado y viendo las constancias agregadas de los trámites ante la Dirección General de los Registros Públicos, Servicio Nacional de Catastro y Escribanía Mayor de Gobierno y teniendo en cuenta la información que es de público conocimiento de los retrasos ante la DGRP, se sugiere la prórroga del contrato por un plazo de 120 días". (Sic.).***

Por providencia de fecha 27 de agosto de 2021, el Sr. Richard Cantero – Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, remite el expediente a la Asesoría Jurídica solicitando emitir parecer con relación a la solicitud de prórroga presentada por la firma **COIM CONSULTORIA.-**

Ahora bien, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".* (Sic.).-

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO

Asimismo, el Art. 96 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del Decreto N° 2992/2019 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"***, dice: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*". -

Igualmente, Art. 97 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del Decreto N° 2992/2019 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"***, establece: ***"Prórroga. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".*** -

Que el contrato N° 06/2021, suscrito entre la DINAC y la firma **COIM CONSULTORIA**, en fecha 02 de junio de 2021, establece en su Punto 7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES**: ***"Deberán ser entregados en un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendarios a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato":***

Por último, se menciona que el Contrato N° 06/2021 suscrito entre la firma **COIM CONSULTORIA** y la DINAC en fecha 02 de junio de 2021, establece que su vigencia *es hasta el cumplimiento total de las obligaciones*.

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente, conforme a las normativas legales señaladas y a los informes adjuntos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar al pedido de prórroga de plazo al Contrato N° 06/2021 suscrito con la firma **COIM CONSULTORIA** en el marco de la ***Contratación Directa N° 38/21 "Estudio de Titulo y Mensura Administrativa del AISP"*** por motivos de Fuerza Mayor, por un periodo de **120 (ciento veinte) días calendarios**, a partir del día siguiente hábil a la finalización del plazo inicial. La UOC a través de su Departamento de Contratos y Garantías, se encargará de la elaboración del convenio modificatorio, respectivo. -

Abog. Aimé Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
EXPEDIENTE DINAC N°

SRIA. PRIV.	AUDITORIA	UAC		GTIC
AS. JUR.		STA		RAN
X SDAF		SDIA		SDSA
DNAC	SEC. GRAL.	PR HH.		RR.PP.
Otros	SDNA	UCRC		

Dictamen	Dar Cumplimiento	Comentario
Informar	Proponer Respuesta	Proyecto (Nota/Res/Decreto)
Archivo	Tomar Conocimiento	Urgente.....Hs.

Observaciones

31 AGO 2021
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA GENERAL
DINAC

GUSTAVO MOREL
Mesa de Entrada
Secretaría General
DINAC

Debe ir con fecha 31/08

DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Exp. 147552

Ref.: SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 06/2021, SUSCRIPTO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA COIM CONSULTORIA EN EL MARCO DE LA CD N° 38/2021 "ESTUDIO DE TÍTULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP" ID N° 396.872.

Asunción, 27 de agosto de 2021

A LA ASESORIA JURIDICA a fin de elevar expediente con el objeto de emitir Parecer Jurídico, en consideración al pedido de suspensión del contrato por un plazo de 120 días. Se adjunta legajo.

Favor tener en para el **Proceso Administrativo**, lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución N° 5695/2019 **"...ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia...**"sic., atendiendo a que el Contrato fenece en fecha 31 de agosto de 2021.

Atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - Unidad Operativa de Contrataciones - Dpto. de Contratos y Garantías

RICHARD A. CANTERO F.
Jefe - Dpto. Contratos y Garantías
UOC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) - U.O.C. - Dirección Operativa de Contrataciones

V° B°
Lic. Fredy Noguera
Coordinador U.O.C

REF.: SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 06/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 38/2021 "ESTUDIO DE TITULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP" SUSCRIPTO CON LA FIRMA COIM CONSULTORIA ID N° 396.872.

Asunción, 27 de agosto de 2021

A LA COORDINACIÓN UOC: Y por su intermedio al Dpto. de Contratos y Garantías, a fin de elevar el parecer emitido por los Fiscales del llamado, Abog. Daniel Báez Argaña, e INSP. AD. Héctor Gómez, en consideración a la Nota de la firma **COIM CONSULTORIA**, de fecha 19 de agosto de 2021, en la que solicitan una prórroga de plazo de entrega de los resultados finales.

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – DPTO. DE FISCALIZACIÓN GA-SDAF – DINAC

LIC. EDGAR CENTURIÓN
Jefe - Dpto. de Fiscalización GA-SDAF
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – Gerencia Administrativa SDAF – DINAC

V°B° GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo S.D.A.F.
DINAC

SECRETARÍA – ENTRADA
RECIBIDO: Christian Cantero
UOC - DINAC
FECHA: 27 / 08 / 2021
HORA: 14:10.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC - DINAC

[ ] Licitaciones	[ ] SDAF	[ ] Meteorología	[ ] INAC
[ ] Programación	[ ] G. Adm. SDA	[ ] G. Inf.	[ ] Finan.
[V] Contratos	[ ] C. Directas	[ ] Aeronáutica	

Otros:.....

[ ] Informar	[ ] Procesar	[V] P. Administrativo
[ ] Autorizado	[ ] Archivo	[ ] Tomar Conocimiento
[ ] Dar cumplimiento		[ ] Dar cumplimiento [ ] Otros

[ ] Normal 3 Días [ ] Urgente.....

Obs.:.....

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – Unidad Operativa de Contrataciones – Coordinación U.O.C. – DINAC

[illegible] Y NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

Esteban Daniel Alonso
Dpto. de Contratos y Garantías
UOC - DINAC
27-08-2021
14:19

Ref.: ***SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 06/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 38/2021 "ESTUDIO DE TITULO Y MENSIRA ADMINISTRATIVA EEL A.I.S.P", SUSCRIPTO CON LA FIRMA COIM CONSULTORIA ID Nº 396.872.*** ----------

Asunción, 26 de agosto de 2021.-

A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA:

En virtud del pedido de prorroga del plazo referente al contrato Nº 06/2021, presentado por la firma COIM CONSULTORIA por nota de fecha 19 de agosto de 2021; justificando la adjudicada "COIM CONSULTORIA" lo solicitado conforme manifiesta: "***...el pedido obedece a los retrasos en la obtención de los antecedentes históricos legales, obrantes y expedidos desde la Dirección General de los Registros Públicos, Servicio Nacional de Catastro y Escribana Mayor de Gobierno, correspondiente al conjunto de fincas ubicadas en el predio del Aeropuerto internacional Silvio Pettirossi – AISP, cuyas informaciones sirven a los objetivos de esta Consultoría en el proceso de cotejo con los datos obtenidos obrante los trabajos topográficos de campo...***" (SIC). ----------

En fecha 24 de agosto de 2021 la firma adjudicada remite correo electrónico manifestando los motivos de lo que solicita por nota de fecha 19 de agosto de 2021, manifestando: "***...Las exhibiciones de Fincas iniciaron el día 23 de agosto de 2021; segun constancia remitida en el email anterior. Las fechas de audiciencias en la DGRP para exhibicion de fincas son muy extendidas y limitadas (1 visita por semana, 1 hora por cada visita), razon por la cual, hemos solicitado extension/prorroga de plazo de presentacion de resultados en fecha viernes 20 de agosto de 2021; a fin de honrar el compromiso contractual. Se adjunta nota de mesa de entrada. Hemos presentado en la fecha de hoy Nota para Escribania Mayor de Gobierno; solicitando copia de los protocolos notariales del conjunto de Fincas ubicadas en el AISP. Nuevamente, apelamos a sus buenos oficios para dar curso de acción a esta nota a fin de dar celeridad al proceso...***" ***(SIC)***. ----------

Abog. Daniel Báez Argaña
Asesor Jurídico
DINAC

INSP. AD. HECTOR GOMEZ
Jefe Int. de Dpto. de Topograf.
GIA / SDIA
DINAC

Analizando lo solicitado y viendo las constancias agregadas de los tramites ante la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO y ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO y teniendo en cuenta la información que es de público conocimiento de los retrasos ante la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, se sugiere la prórroga del contrato por un plazo de 120 días. ----------

INSP. AD. HECTOR GOMEZ
Jefe Int. de Dpto. de Topografía
GIA / SDIA
DINAC

Abog. Daniel Báez Vargas
Asesor Jurídico
DINAC

REF.: SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 06/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 38/2021 "ESTUDIO DE TITULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP" SUSCRIPTO CON LA FIRMA COIM CONSULTORA – ID N° 396.872.

Asunción, 25 de agosto de 2021

A LOS FISCALES, HECTOR GOMEZ Y ABG. DANIEL BAEZ: Se remite expediente de referencia, a los efectos de solicitar parecer, en consideración al pedido realizado por la Firma **COIM CONSULTORA**, con Nota de fecha 19 de agosto de 2021, donde solicita una prórroga de plazo de entrega de los resultados finales.

Se adjuntan:

- Copia del Contrato N° 06/2021
- Copia Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 11/2021.

Atentamente.

V°B° GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo S.D.A.F.
DINAC

LIC. EDGAR CENTURIÓN
Jefe – Dpto. de Fiscalización GA-SDAF
DINAC

147.007

DINAC | Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Ref.: SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 06/2021 EN EL MARCO DE LA CD N° 38/2021 "ESTUDIO DE TITULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP" CON ID N° 396.872 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COIM CONSULTORA.

Asunción, 23 de agosto de 2021

A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA SDAF: y por su intermedio al Departamento de Fiscalización, con el objeto de emitir Parecer Fiscal, en consideración a lo requerido en Nota de fecha 19 de agosto de 2021, remitida por la firma **COIM CONSULTORA**, donde solicita una prórroga de plazo de entrega de los resultados finales, extendiendo el plazo a 120 (ciento veinte) días calendarios; contados desde el siguiente día hábil a la finalización del plazo inicial, debido a los retrasos en la obtención de los antecedentes históricos legales, obrantes y expedidos desde la Dirección General de los Registros Públicos, Servicio Nacional de Catastro y la Escribanía Mayor de Gobierno.

Favor tener en cuenta para el **Proceso Administrativo**, lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución N° 5695/2019 **"...ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia..."**sic., atendiendo a que el Contrato fenece en fecha 31 de agosto de 2021.

Atentamente.

RICHARD A. CANTERO F.
Jefe - Dpto. Contratos y Garantías
UOC

Lic. Fredy Noguera
Coordinador U.O.C.

1694

23 AGO 2021

B44

JESÚS D. ACOSTA A.
Asistente G.A/SDAF
DINAC

COIM CONSULTORA
AMBIENTAL - TOPOGRAFICA
CONTABLE

COIM/115/2021
Villa Elisa, 19 de agosto de 2021

A : Sr. Héctor Gómez
Fiscal Designado - Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

C.C : Sr. Lic. Fredy Noguera
Coordinador UOC - Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

DE : Lic. Illian Paul Marecos Mareco.
Representante Legal COIM Consultoria

REFERENCIA : **SOLICITUD DE PRORROGA DE EXTENSION** AL CONTRATO Nº 06/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC Y LA EMPRESA COIM CONSULTORIA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA – CD N° 38/2021 "ESTUDIO DE TÍTULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL ASIP" ID. 396.872 DNCP.----------

De mi más alta consideración

Por la presente me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda; y considerando el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 63° de la cita normativa y disposiciones concordantes, solicito, se tenga a bien, otorgar una prórroga o extensión de plazo de entrega de los resultados finales, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas según contrato firmado N° 06/2021 de fecha 02/06/2021. El plazo de extensión solicitado es de 120 (ciento veinte) días calendarios; contados desde el siguiente día hábil a la finalización del plazo inicial.

El pedido obedece a los retrasos en la obtención de los antecedentes históricos legales, obrantes y expedidos desde la Dirección General de los Registros Públicos, Servicio Nacional de Catastro y la Escribanía Mayor de Gobierno, correspondientes al conjunto de fincas ubicadas en el predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi – AISP, cuyas informaciones sirven a los objetivos de esta Consultoria en el proceso de cotejo con los datos obtenidos durante los trabajos topográficos realizados a campo.

Aguardamos una respuesta favorable a esta solicitud a fin de honrar al punto N° 8 (ocho) del contrato celebrado.

Atte.,

COPIA

Illian Paul Marecos Mareco
Representante Legal – COM Consultoria

ACUSE DE RECIBO

FIRMA	:
ACLARACION	: Hector Gomez
FECHA	: 20/08/21
HORA	: 13:00

INSP. AD. HECTOR GOMEZ
Jefe Int. de Dpto. de Topografía
GIA / SDIA
DINAC

COIM CONSULTORA AMBIENTAL TOPOGRAFICA

147.157

DINAC | Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Ref.: CD N 38/21 "ESTUDIO DE TITULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP" – CONTRATO N° 06/2021 SUSCRIPTO COIM CONSULTORA.

Asunción, 24 de agosto del 2021

AL DPTO. DE FISCALIZACIÓN: a fin de remitir para su conocimiento y fines pertinentes, copia del **Contrato N° 06/2021** y **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 11/2021** de la **Contratación Directa N° 38/2021 "ESTUDIO DE TITULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP".**

Atentamente.

RICHARD A. CANTERO F.
Jefe – Dpto. Contratos y Garantías
UOC

V.B.
Lic. Fredy Noguera
Coordinador U.O.C.

Nacha Ramon

DINAC
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Departamento de Fiscalización GA-SDAF
Mesa de Entrada
Fecha: 25 AGO 2021 Hora: 10:05
Encarga: Camilo César Fernández Mora
Dpto. Fiscalización / GA - SDAF

CONTRATO Nº 06/2021

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la DINAC, con **C.I. Nº 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COIM CONSULTORIA**, con **RUC Nº 80070636-6**, domiciliada en RCA. De Colombia entre Ecuador y Panamá, Barrio Gloria María, Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ILLIAN GENCY PAUL MARECOS MARECO** con **C.I. Nº 3.718.539**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente contratación de **ESTUDIO DE TITULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 38/21 "ESTUDIO DE TITULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

La garantía podrá consistir en una **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), o en una **Póliza de Seguros** emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 396.872.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 38/21**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 11/21 de fecha 12 de mayo de 2021.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N.º Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	81151604-001	ESTUDIO DE TITULO Y MENSURA ADMINISTRATIVA DEL AISP	Unidad de Medida Global	1	Unidad	82.500.000	82.500.000
						Precio Total	82.500.000

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 82.500.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA Incluido**, correspondiente al Ejercicio 2021.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega:

Dentro de un plazo de 90 (noventa) días calendarios, contados a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.

Lugar de entrega:

AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP) y Oficina de la Asesoría Jurídica (Edificio Ministerio de Defensa Nacional – 3er piso) de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Asesoría Jurídica y de los Fiscales designados.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince **(15) días calendario** desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. Punto 35

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado dél contrato.

coim consultora AMBIENTAL TOPOGRAFICA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 *mes* Junio *y año 2021.*

ILLIAN GENCY PAUL MARECOS MARECO
COIM CONSULTORIA

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil